

LA ALDEA DE LA JOYA (ANTEQUERA). DATOS PARA SU HISTORIA

Francisco Santos Arrabal
Investigador

RESUMEN

En este artículo se aportan datos históricos sobre la aldea de la Joya (perteneciente al municipio de Antequera), sobre los cortijos que la originaron y sobre sus habitantes.

Palabras clave: La Joya, Antequera, cortijo

SUMMARY

In this article historical data are contributed on the village “la Joya” (belonging to the municipality of Antequera), on the farms that originated it and on its inhabitants.

Key words: La Joya, Antequera, farm.

Justificación

Hace unos días se me ocurrió ver si en Internet había algo sobre la Joya. Quedé gratamente sorprendido al contemplar la vista panorámica de la cortijada y lo bonita que era la fachada de su iglesia: ésta no es la Joya que yo conocí hace más de cincuenta años. Tampoco el que escribe es el mismo joven que pasó allí unos días en casa de su tío Eduardo. Entonces la Joya era más pequeña y no tenía iglesia. Recuerdo que la misa la decía Don Ángel en la escuela y que un domingo fui en caballo al Valle de Abdalajís, no recuerdo con quien, a recogerlo. ¡Qué camino, Dios mío!; parecía que todas las piedras del mundo las habían apilado en aquella cuesta.

También ha venido a mi memoria la leyenda de la señora rica de la Joya que mi madre me contaba cuando era pequeño: tenía tanto dinero que a cada una de sus seis hijas, el día de la boda, le regaló una cuartilla de las de medir el grano llena de monedas de oro.

También recuerdo que hace pocos años, remirando libros en una librería, encontré uno de Francisco Lancha que citaba la leyenda; me picó la curiosidad y quise conocer más sobre la misma. Cuál no sería mi sorpresa cuando lo primero que descubrí al indagar fue que la citada leyenda no era tal, que era historia y que la famosa señora era mi tatarabuela. Estimulado por el descubrimiento decidí investigar sobre la Joya y sobre mi antepasada; lo que he encontrado es lo que os voy a narrar. No es una historia completa de la Joya, pero sí un conjunto de datos documentales que pueden servir a algún estudioso para completarlos.

Datos

Las tierras donde está enclavada fueron tierras de frontera en el siglo XV: desde el año 1410, en que el Infante Don Fernando conquista Antequera, hasta el año 1487, año de la conquista de Málaga por los Reyes Católicos, la frontera entre moros y cristianos había estado establecida muy cerca de la Joya; un trozo importante de ella iba desde el castillo de Cauche al de Hinz-Almara (Valle de Abdalajís), pasando por el castillo de Xébar, hoy ermita.

Las tierras de Antequera fueron repartidas a los conquistadores cristianos por una merced real del año 1414. Nos lo recuerda Francisco Alijo Hidalgo en su obra *Antequera y su tierra*:

Por último, con vista a que fuera más reforzada su posición, se le hizo donación al concejo antequerano de los castillos y lugares de Coche, Xébar y Aznalmara, con sus términos y jurisdicciones, tanto en lo civil como en lo criminal.

Desde esta fecha las tierras de la Joya se incorporan a la corona de Castilla. Así permanecieron en una paz precaria, a base de renovadas treguas con los moros, hasta el final de la Conquista. Unas quedaron como realengas y otras fueron a parar a manos de los cristianos conquistadores. De éstos podemos destacar como gran favorecido en la zona a Gonzalo Chacón, nombrado alférez y alguacil mayor de Antequera por el infante Don Fernando. Esta familia disfrutó del cargo hasta el año 1498 en que murió Juan Chacón.

Después de conquistada Málaga en 1487 los Reyes Católicos ordenaron los repartimientos de todas sus tierras y una reformación de los repartimientos de las de Antequera. Como dato interesante de lo anteriormente dicho tenemos la concesión de tierras para construir la ermita de Jébar. Les ofrezco la copia del documento transcrito por Alijo Hidalgo.

Repartimiento, folio 94 vº:

Por quanto vos Lorenzo Hernández de Padilla, vezino de la çibdad d'Antequera, contino de nuestras guardas, nos heçistes relación que en término de la dicha çibdad

d'Antequera está una torre despoblada que se dize Gébar que solía ser atalaya en el tiempo qu'el reino de Granada era de moros, la qual perteneçe a nos, e la tubieron vuestros padres e abuelo mucho tiempo e gastaron por sostenerla mucha parte de su haçienda, por estar como estaba en la frontera de los moros e çerca de la dicha torre mataron los dichos moros al dicho vuestro padre e cautivaron a otros vuestros tíos y parientes, e que agora por serviçio de Dios y memoria d'ellos queríades fazer y idificar una hermita çerca del sitio de la dicha torre donde se dixesen missas y se çelebrasen los divinos ofiços, e nos suplicastes e pedistes por merced bos fiçiésemos merced de la piedra y sitio d'ella para edificar y hazer la dicha hermita y de tres cavallerías de tierras de pan llebar junto con el dicho sitio de la dicha torre para vos e vuestros sucesores o como la nuestra merced fuese; e nos acatando los buenos y leales servicios que nos abéis hecho y haxéis de cada día e sin alguna enmienda e remuneración d'ellos, es nuestra merced y voluntad de vos fazer e por la presente bos haçemos merced de la dicha torre y sitio de piedra d'ella perteneciendo a nos en cualquier manera e de las dichas tres cavallerías de tierras de pan llevar para que sean dotadas a la dicha hermita, para que lo ayades e tengades por vuestro como cossa vuestra propia avida por justo título y caussa e para que çerca del dicho sitio d'ella podades edificar y haçer la dicha hermita e podades apropiar para el serviçio de las dichas tres cavallerías de tierra con las facultades y en la manera que bos quisiéredes e por bien tubiéredes de la anexar e apropiar, a bos damos licencia y facultad para derrivar y deshaçer la dicha torre e edificios d'ella para hazer y edificar la dicha ermita e todo su sitio e façer y disponer de la piedra e materiales d'ella todo lo que quisiéredes e por bien tubiéredes como de cossa vuestra propia, sin que por ello yncurrades en pena alguna. E fecha e edificada la dicha ermita, podades presentar a ella clérigos e capellanes ydóneos para bos e para vuestros subçessores para siempre jamás, e mandamos e defendemos que ninguna persona de quialquier estado y condiçión que sea en ello ni en parte d'ello bos no ynpida ni molesten ni perturben a vos ni a vuestros subçessores para siempre jamás, so pena de la nuestra merced. E por la presente mandamos a Gómez de Figueroa, nuestro alcaide y corregidor de la dicha çibdad d'Antequera que bos de y entregue la posesión de todo ello según de suso es declarado y especificado en la manera que dicha es, para lo qual le damos poder cumplido con todas sus incidencias, anexidades e dependencias, e dello mandamos dar la presente firmada de nuestros nombres e sellada con nuestro sello.

Dada en la villa d'Almaçán a diez días del mes de junio anno del naçimiento de nuestro salvador Jesucristo, de mill e quatroçientos y noventa y seis annos. Yo el rei. Yo la reina. Yo Françisco de Madrid secretario del rei y de la reina nuestros sennores la fiçe escrevir por su mandato.

E en las espaldas de la dicha carta estaba el sello real sobre çera colorada, estaban ciertas firmas do deçía comendador mayor don Juan Chacón, el liçenciado Gallego, liçençiatu Palanco, registrada, Andrés de Cabra, Françisco Días chançiller.

Desconozco si en estas fechas la Joya era un cortijo conocido con ese nombre o si ni siquiera era cortijo. El primer dato documental encontrado es del día 5 de marzo de 1538. Por él sabemos que la Joya ya era un cortijo, pero con menos extensión que la actual, y que sus propietarios eran Fernando Chacón y su mujer María Cobos. Lindando con la Joya había otros dos cortijos, Fuente Parejo y la Mimbre; el primero, propiedad del jurado Juan Cobos y de su mujer Isabel de Padilla, y el segundo de Juan Pérez de Padilla y de su mujer, cuyo nombre no facilita el documento.

En la fecha citada, Diego de Cazalla compra los tres y se firma la escritura ante el escribano Francisco de Priego. A la muerte de Cazalla hereda su hijo Juan Bautista, quien crea un mayorazgo al que vincula los tres cortijos.

En el año 1616 figura Don Juan Manrique de Lara como poseedor del vínculo. Había solicitado al rey Felipe III sendas autorizaciones para romperlo y le son concedidas; la primera está fechada en San Lorenzo el día 23 de junio de 1612 y la segunda en el Pardo el día 24 de noviembre de 1613. Ambas están firmadas por su secretario Pedro de Contreras.

Veamos las vicisitudes por las que pasó cada cortijo a partir de su desmembramiento:

Fuente Parejo

El día 30 de diciembre de 1615 lo compra Lorenzo Padilla Natera, por escritura otorgada ante el escribano Alonso Rincón Benavente. A los dos años le embargan el cortijo y el día 15 de septiembre de 1638 lo compra Diego Vázquez Raya, por cesión que Juan García le hizo del remate, ante Rodrigo González Villalón. Éste, a su vez, lo compra el 28 de noviembre de 1639 ante el escribano Juan Palacios.

La Mimbre

En el año 1613 Don Juan Manrique de Lara lo vende a Diego Pérez Godoy, por escritura ante el escribano Antonio Rincón Benavente. A su muerte lo hereda su hijo el Ldo. Alonso de Godoy, presbítero. Éste posteriormente lo vende a Don Rodrigo González Villalón, por escritura ante el escribano Juan Pascual.

Con esta compra quedan fusionados otra vez Fuente Parejo y La Mimbre.

La Joya

En el año 1614, Don Juan Manrique de Lara lo vende a Domingo Villalón, por escritura ante el escribano Alonso Rincón Benavente. A la muerte de Villalón, se reparten sus bienes entre sus hijos Don Rodrigo y D.^a Micaela González Villalón, por escritura ante el escribano Rodrigo de Mesa. De la Joya se hacen dos partes iguales. En 1615 D.^a Micaela vende a su hermano la parte que le había correspondido.

Con esta operación quedan fusionados de nuevo los tres cortijos: Fuente Parejo, La Mimbre y La Joya. Esta unión durará hasta que el día 4 de febrero de 1653 Don Rodrigo testa a favor de sus hijos Don Jerónimo y D.^a Leonor González Villalón, casada con el licenciado Don Francisco Padilla. Casi cuatro años después, el día 10 de diciembre de



Iglesia parroquial.



Casa en el solar del antiguo cortijo.



Después de Misa. Don Ángel y las niñas de comunión.



Ermita de Jébar

1656, es abierto el testamento por el escribano Gonzalo de Villalba. Veamos las cláusulas principales del mismo:

- Con el tercio, quinto y legítima de su hijo funda un vínculo y mayorazgo a favor de éste. Para su dotación señala dos tercios de cada uno de los tres cortijos.
- Ofrece en dote a su hija una tercera parte de Fuente Parejo y otro tanto de la Joya.
- Ordena a ésta que canjee sus terceras partes en Fuente Parejo y la Joya por la totalidad de la Mimbre.

Se da cumplimiento al testamento el día 29 de enero de 1657 y se hacen las particiones ante Gonzalo de Villalba. Después de éstas quedan íntegros para Don Jerónimo los cortijos de Fuente Parejo y de la Joya.

El día 30 de septiembre de 1680, ante el escribano Bartolomé Vázquez Reinoso, D.^a Leonor nombra heredero a su hijo Don Francisco Padilla Villalón y le deja el cortijo de la Mimbre. El heredero vincula todos sus bienes y los agrega al vínculo fundado por su abuelo Don Rodrigo.

Con esta vinculación vuelven a unirse nuevamente los tres cortijos y ya no se separarán hasta la muerte de fray Nicolás de Porrás y Casasola, que acaeció cuando estaba vigente la Ley de 27 de septiembre de 1820, que suprimía todo género de vinculación.

Por esta ley fueron considerados libres todos los bienes del vínculo, cuyos titulares eran entonces los hermanos Porrás Escobar, Don Nicolás, Don Manuel y D.^a María del Carmen.

El día 20 de agosto de 1844 se otorgó partición de los bienes del vínculo ante el escribano Miguel de Talavera y Toro. El lote de los tres cortijos que forman la Joya se adjudicaron a Don Nicolás.

Don Nicolás tenía poco interés en mantener la propiedad de los cortijos y da poderes a su hermano Don Manuel para que proceda a su venta. Éste cumplimenta el encargo el día 29 de septiembre de 1845.

Hasta aquí hemos visto que la Joya, junto con Fuente Parejo y la Mimbre, no era más que un cortijo, como otros muchos, en manos de terratenientes. Con la venta anterior cambiará esta concepción: lo compra una señora para trabajarlo y vivirlo.

Aquí podemos decir que comienza la historia de la Joya como aldea. Fue, como he dicho, en el año 1845.

D.^a María Ligeró Maqueda, que así se llamaba la compradora, era viuda de Don Francisco Romero Rodríguez, con el que había contraído matrimonio el año 1812. Nació en Antequera el año 1795 y fueron sus padres Don Francisco Ligeró Roldán y D.^a Leonor Maqueda Rubio, también naturales de Antequera. Sus abuelos maternos fueron Francisco Ligeró y María Roldán.

Ya he desvelado el secreto de la leyenda de la señora rica de la Joya. De la leyenda que no es leyenda, que es historia.

Antes de hablar de D.^a María quiero transcribir un trozo de la escritura de compraventa de la Joya: Don Manuel de Porras y Escobar, con poderes de su hermano Don Nicolás,

... traspasa y da en venta real, por juro de heredad y enajenación perpetua, para siempre, a María Ligero, viuda de Francisco Romero Rodríguez, vecina de esta ciudad, que está presente, un cortijo con su casa de teja, tinado, pajar y demás oficinas de labor, compuesto de setecientas treinta y ocho fanegas y seis celemines, sin sujeción a medida; de ellas trescientas cinco de pedregal, manchones y arroyos y las restantes están comprendidas en las tres hazas nombradas de Parejo, Umbría de Vacía Cámara y del Acebuche. Cuyo cortijo se denomina de la Joya y sitúa en el término de esta ciudad, partido de la Sierra; que antes fueron tres cortijos llamados de la Joya, Fuente del Parejo y la Mimbre; y el todo de la tierra linda a Levante con las del cortijo nombrado de Vacía Cámara, que perteneció al vínculo fundado por Don Baltasar de Llamas Escalera que poseía D.^a Baltasara de Llamas; al sur, con tierras del cortijo de los Cabritos, que pertenece a la Capellanía de Varas de la Parroquia de Sr. San Pedro de esta ciudad, y del cortijo de la Alcobilla, propio de Don Juan María del Viso; al poniente, con tierras del cortijo de Soria, perteneciente al vínculo fundado por Don Juan Soria de Vega que posee el conde del Castillejo del Tajo, y de las nombradas de Garalamba, que se hallan divididas entre los herederos de Don Juan Cortés, sucesores en los bienes del vínculo fundado por Juan de Torres Portillo, y Don Pedro, Don Francisco, Don José, D.^a María del Socorro y D.^a Josefa Carrizo y García, sucesores de los bienes de la capellanía fundada por el capitán Melchor de Torres; y al norte con tierras del cortijo nombrado de los Guijos, de la pertenencia del señor conde de Colchado, del de los Nogales, que correspondió al vínculo fundado por el licenciado Francisco de Santos Palacios y en la actualidad corresponde a la testamentaria de Don Antonio Enríquez, y del de las Chozas, propio de los herederos de Lorenzo Corado ...

... Y, estando presente la mencionada María Ligero, viuda de Francisco Romero Rodríguez, vecina de esta ciudad, a quien doy fe conozco, otorgó: Que acepta en su favor la venta que le ha hecho Don Manuel de Porras como apoderado de su hermano Don Nicolás, vecino de esta ciudad; en precio de ciento veinte mil reales. Por cuenta de los cuales se encarga de pagar los censos de tres mil ciento ochenta y ocho reales de principal a favor de los Bienes Nacionales, sucesores de los bienes del convento de monjas de Madre de Dios de esta ciudad; de cinco mil setecientos veinte reales a favor de la Capellanía fundada por Rodrigo Díaz González y Rodrigo González Villalón; y las memorias de trescientos treinta y tres reales y once maravedís de principal, a favor de la Parroquia de Sr. San Juan y la Capellanía que disfruta Don Joaquín Aragonés. Los cuales reconoce y a sus dueños como sucesores directos, a quien se obliga a pagar los réditos correspondientes en los plazos y con las condiciones de las escrituras primordiales de su imposición; y de la cantidad restante de ciento ocho mil novecientos veinte y tres reales y veinte y

tres maravedís, al completo de dicho precio, como pagada se le ha otorgado la carta de pago

Así lo dejaron, otorgaron y firmará el que sabe; y, por el que no, un testigo de los que fueron presentes, Don Martín García Sánchez, Don Jerónimo Moreno y Ruiz y Don Francisco Ortega Medel, de esta vecindad ...

Ya tenemos a D.^a María como propietaria de la Joya. Veamos ahora qué sabemos de su familia.

Conocemos a su marido y a sus padres. ¿Es verdad que sólo tuvo seis hijas, a las que dotó en sus bodas con una cuartilla de monedas de oro a cada una?. La leyenda es verdad en casi su totalidad: no dudo sobre lo de las monedas, porque ya hemos visto que compró la Joya al contado, con monedas contantes y sonantes; además de la Joya parece que tenía más posesiones. Ella misma nos aclara algo:

Declaro: que todas las fincas rústicas que me pertenecen las labro y he labrado excepto el cortijo de la Higuera, que lleva en arrendamiento mi hijo político Antonio Conejo Florido; pues, que algunas de dichas fincas las arrendé traspasando su labor a mis hijos, fue únicamente por convenir a mis intereses, pero que en realidad yo era la dueña y labradora de ellas ...

En el tomo 2.^o del Índice Antiguo de Fincas Rústicas de Antequera encontramos los siguientes apuntes:

Folio 222.- Cortijo de D.^a María. Herederos de D.^a María Ligerero Maqueda, hoy herederos de Alonso Conejo González.

Folio 249.- Cortijo Llano de la Higuera. Herederos de D.^a María Ligerero Maqueda.

Folio 250.- Cortijo Parejo, la Mimbre y la Hoya. Herederos de D.^a María Ligerero Maqueda.

Folio 256.- Cortijo Realenguillo. Herederos de D.^a María Ligerero Maqueda.

Folio 272.- Predio de 106 fanegas en los Navazos. Herederos de D.^a María Ligerero Maqueda.

Para sus estancias en el Valle de Abdalajís compró una casa en la calle de la Alameda o de la Iglesia. También era dueña de otra casa en la calle de la Fuente.

No parece que fuese hija de padres acaudalados. Sospecho que su padre fue un rentero acomodado de algún gran cortijo de Antequera, pues la herencia que recibió de ellos D.^a María no fue en dinero sino en “efectos de labor”, por un importe de veinte mil reales.

Tampoco debió ser un rico heredero Don Francisco Romero, su marido: a la muerte de su madre recibió cuatro mil reales y a la de su padre, “tres mil y pico reales”.

Referente a sus hijos también ella nos informará:

... de este matrimonio tuve por mis hijos a Leonor, María, Francisca, Isabel, Francisco, Josefa, Nicolasa, Juana, Teresa y María del Carmen Romero y Ligerero; pues, aunque tuve otros, murieron pequeños.

Digamos algo de cada uno de ellos:

- Leonor.- Casó con Antonio Conejo Florido, del Valle de Abdalajís, sobre el año 1843; murió después que su padre y antes que su madre. Dejó por hijos a María, Francisca, Josefa, Teresa y Ana Conejo Romero.
- María.- Casó con Alonso Corado; murió, sin dejar hijos, antes que su padre.
- Francisca.- Casó con José Muñoz Rosas, sobre 1855. Dejó un hijo llamado José.
- Isabel.- Casó con Francisco Arrabal Infante, sobre 1835.
- Francisco.- Único hijo varón; murió antes que su padre, a la edad de diecisiete años.
- Josefa.- Murió soltera, siendo menor de edad, antes que su padre; igual que su hermano.
- Nicolasa.- Casó con José Muñoz Romero, sobre el año 1845. Dejó un hijo llamado Francisco.
- Juana.- Casó con Manuel Arrabal Infante, sobre 1850. Tuvieron por hijos a Carmen, Francisco y Teresa.
- Teresa.- Casó con Pedro Martín Rabaneda, sobre 1853.
- María del Carmen.- Casó con José Alejo García, sobre 1857.

Conocemos también a algunos de sus familiares. Sabemos que tenía varios hermanos: Ana, Josefa, Juana, Juan y José María. A su hermana Ana parece que las cosas no le habían ido en la vida tan bien como a ella. Por eso, D.^a María Ligerero ordena en su testamento:

Mando que, si al tiempo de mi muerte no hubiere fallecido mi hermana Ana Ligerero Maqueda, sean obligados mis herederos, a partes iguales, a darle entre todos mensualmente media fanega de trigo, para que se ayude y socorra en sus necesidades, en atención al estado de pobreza en que se encuentra. Cuya obligación se extenderá por todos los días de la vida de mi hermana ...

Un dato a tener muy en cuenta para conocer la historia de la Joya es saber qué hijas heredaron el cortijo de la Joya. Así, conociendo los apellidos de los maridos, conoceremos qué familias actuales son descendientes de D.^a María Ligerero Maqueda. Fueron Francisca, Juana y Nicolasa. Por tanto, podemos decir que los primeros habitantes de la aldea de la Joya fueron:

- José Muñoz Rosa y Francisca Romero Ligerero. Sus descendientes serían Muñoz Romero. Conocemos a uno llamado José.

- Manuel Arrabal Infante y Juana Romero Liger. Sus descendientes serían Arrabal Romero. Conocemos a Carmen, Francisco y Teresa.
- José Muñoz Romero y Nicolasa Romero Liger. Sus descendientes serían Muñoz Romero, como sus primos. Conocemos a uno llamado Francisco.

Podemos sacar como conclusión de lo últimamente expuesto que los Arrabal de la Joya son de una misma familia y los Muñoz descenden de dos familias diferentes.

Creo que los datos aportados son suficientes para conocer la historia del cortijo de la Joya, hoy una bonita aldea del municipio de Antequera, con parroquia propia.